



Radicación: 2022217338-3-000

Fecha: 2022-09-30 08:44 - Proceso: 2022217338
Trámite: 226-INT. Racionalización Beneficios Tributarios IVA

7.6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO Auto No. 4521 del 15 de junio de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente SBTI0001-00-2019 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 4521 del 15 de junio de 2022, el cual ordenó notificar a: **GLORIA PATRICIA AYALA FRANCO**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 4521 proferido el 15 de junio de 2022, dentro del expediente No. SBTI0001-00-2019, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso





Radicación: 2022217338-3-000

Fecha: 2022-09-30 08:44 - Proceso: 2022217338
Trámite: 226-INT. Racionalización Beneficios Tributarios IVA

(artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 30 de septiembre de 2022.

EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario

Revisor / Líder

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario

Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 30/09/2022

Proyectó: Miguel Angel Melo Capacho

Archívese en: SBTI0001-00-2019





Radicación: 2022217338-3-000

Fecha: 2022-09-30 08:44 - Proceso: 2022217338
Trámite: 226-INT. Racionalización Beneficios Tributarios IVA

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 04521

(15 de junio de 2022)

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se toman otras determinaciones”

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 624 de 1989, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 1988 y 2000 de 2017, 00254 y 00336 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, resolvió las solicitudes de certificación ambiental para acceder al Incentivo de Exclusión de Impuesto sobre las Ventas -IVA, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario y sus normas reglamentarias, respecto de los expedientes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Mediante el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

El Decreto 1564 de 2017, en su artículo 2º adicionó el artículo 1.3.1.14.25 al Capítulo 14, Título 1, Parte 3, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, señaló que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, o quien haga sus veces, certificará en cada caso, los elementos, equipos y maquinaria que de conformidad con el artículo 424 numeral 7 del Estatuto Tributario, estén destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes.

De igual forma, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, o quien haga sus veces, certificará en cada caso, los equipos y maquinaria que de conformidad con el artículo 428 literal f) e i) del Estatuto Tributario, estén destinados a reciclar y procesar basuras o desperdicios, a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos y al desarrollo de proyectos o actividades que sean exportadores de certificados de reducción de emisiones de carbono y que contribuyan a reducir la emisión de los gases de efecto invernadero, para lograr el mejoramiento del medio ambiente.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se toman otras determinaciones”

Revisadas las actuaciones de los expedientes relacionados en este acto administrativo, concernientes a los Certificados Ambientales para acceder al Incentivo de Exclusión de Impuesto sobre las Ventas -IVA, se considera que el procedimiento previsto fue agotado.

Así las cosas, no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta autoridad procederá a declarar el archivo definitivo de los mencionados expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012¹, en concordancia con el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011², lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

El Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

El numeral 6° del artículo 28 de la Resolución 00254 de 2021, asigna como función del Grupo Interno de Trabajo de Certificaciones y Vistos Buenos adscrito a la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, suscribir los actos administrativos de impulso de competencia de la Subdirección, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de los siguientes expedientes, en los cuales se tramitaron las actuaciones relacionadas con las Certificaciones Ambientales para acceder al Incentivo de Exclusión de Impuesto sobre las Ventas -IVA, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo:

Expediente	Solicitante
SBTI0001-00-2019	Scania Colombia S.A.S., Teca Transportes S.A.
SBTI0004-00-2019	Scania Colombia S.A.S., Dragon Oil Services S.A.S., hoy Dragon Colombia S.A.S.
SBTI0005-00-2019	Terranum Desarrollo S.A.S., Mil Zonas S.A.S.
SBTI0008-00-2019	Universidad Ean
SBTI0009-00-2019	Veolia Aseo Buga S.A. E.S.P. Sociedad de Servicios Públicos Por Acciones, C - Deg S.A.S E.S.P.
SBTI0012-00-2019	Atesa de Occidente S.A.S. E.S.P., Geosupply Soluciones Ambientales S.A.S.
SBTI0013-00-2019	Interaseo S.A.S. E.S.P., Bioprocesos S.A.S
SBTI0014-00-2019	Surenergy S.A.S. E.S.P., Banco Davivienda S.A.
SBTI0015-00-2019	Interaseo del Valle S.A.S. E.S.P., Bioprocesos S.A.S.
SBTI0018-00-2019	Incubadora Santander S.A., Arintia Group S.A.S., Bancolombia S.A.
SBTI0019-00-2019	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Vegachí – Antioquia , Inversiones y Contratos de Antioquia S.A.S.
SBTI0020-00-2019	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Toledo, Construcción y Gerencia de Proyectos S.A.S "CGP S.A.S"

¹ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se toman otras determinaciones”

SBTI0021-00-2019	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Amalfi – Antioquia, Construcciones D.L. y Cia Ltda.
SBTI0022-00-2019	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Angostura, Construcciones D.L. y Cia Ltda.
SBTI0023-00-2019	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Caramanta, Corporación Antioquia Humana., hoy Corporación más Humana
SBTI0002-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Betania, Fiberglasing S.A.S.
SBTI0003-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Tarso, Empresa de Servicios Públicos de Tarso S.A. E.S.P.
SBTI0004-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, Municipio de Sopetran - Antioquia, Empresas Públicas Municipales de Sopetran E.S.P.
SBTI0005-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Fredonia – Antioquia, Construcciones D.L. y Cia Ltda
SBTI0006-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, Municipio de Maceo – Antioquia, Gloria Patricia Ayala Franco
SBTI0008-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, Municipio de Angelópolis – Antioquia, Fiberglasing S.A.S.
SBTI0009-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Anzá – Antioquia, Carcava S.A.S.
SBTI0010-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Caicedo, Fiberglasing S.A.S.
SBTI0011-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Girardota - Antioquia, Método Constructivo S.A.S.
SBTI0012-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia -, Municipio de Jericó – Antioquia, Empresas Públicas de Jericó Antioquia S.A. E.S.P.
SBTI0013-00-2020	Ecoprocesos Habitat Limpio S en C.A. E.S.P., Empresa Colombiana de Aseo y Servicios Especiales Ecase S.A. E.S.P., Banco de Occidente
SBTI0014-00-2020	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, Municipio de Remedios - Antioquia, Consorcio PTAR Remedios 2019
SBTI0015-00-2020	Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.
SBTI0017-00-2020	Servigenerales S.A. E.S.P., hoy Urbaser Colombia S.A. E.S.P., Banco de Bogotá
SBTI0018-00-2020	Gloria Colombia S.A., hoy Gloria Colombia S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los solicitantes relacionados en la tabla del artículo primero, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Gestión Documental de la ANLA, incorporar el presente acto administrativo en cada uno de los expedientes relacionados en el artículo primero.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 de junio de 2022



SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ
Coordinador del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos

Ejecutores
ANDRES MATEO TULCAN
CUBILLOS
Contratista



Revisor / Líder
JULIETH KATHERINE CAMACHO
CRUZ
Contratista



Expediente No. SBTI0001-00-2019
Fecha: 10 de junio de 2022

Proceso No.: 2022122978

Archívese en:

SBTI0001-00-2019	SBTI0004-00-2019	SBTI0005-00-2019	SBTI0008-00-2019	SBTI0009-00-2019	SBTI0012-00-2019
SBTI0013-00-2019	SBTI0014-00-2019	SBTI0015-00-2019	SBTI0018-00-2019	SBTI0019-00-2019	SBTI0020-00-2019
SBTI0021-00-2019	SBTI0022-00-2019	SBTI0023-00-2019	SBTI0002-00-2020	SBTI0003-00-2020	SBTI0004-00-2020
SBTI0005-00-2020	SBTI0006-00-2020	SBTI0008-00-2020	SBTI0009-00-2020	SBTI0010-00-2020	SBTI0011-00-2020
SBTI0012-00-2020	SBTI0013-00-2020	SBTI0014-00-2020	SBTI0015-00-2020	SBTI0017-00-2020	SBTI0018-00-2020

Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.